



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TERMOS EN LAS HAURRESKOLAS DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK.

EXPEDIENTE: 005/18

SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.

Mediante el presente contrato se pretende suministrar termos para dar respuesta a las necesidades de las niñas y niños de las haurreskolak que llevan la comida de casa a la haurreskola para comer allí y así poder asegurar el buen estado de dichas comidas en las instalaciones de las haurreskolak.

Para responder a estas necesidades los termos objeto de contrato se suministrarán a cada haurreskola en función de las necesidades que se vayan planteando durante el curso escolar, facilitándose un termo a cada niño o niñas que lleve la comida de casa a la haurreskola para comer en la haurreskola.

Las solicitudes de dichas entregas de termos se realizarán desde el Servicio de Prevención ubicado en las oficinas centrales del Consorcio Haurreskolak y las entregas se realizarán en cada una de las haurreskolak del Consorcio Haurreskolak que se indiquen en las solicitudes.

Las entregas de los termos habrá que realizarlas en cada haurreskola en un plazo máximo de 14 días a partir de la fecha de solicitud realizada por el Servicio de Prevención del Consorcio Haurreskolak.

A continuación, se describen las características técnicas que deben reunir los termos:

- Cumplimiento del Reglamento (CE) nº1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

- Cumplimiento de la Directiva 2005/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, por la que se modifica por vigesimosegunda vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación e las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (ftalatos en los juguetes y artículos de puericultura).
- Cumplimiento del Reglamento (CE) nº552/2009 de la comisión de 22 de junio de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparado químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII.
- Además, deberán cumplir con el resto de la normativa vigente de obligado cumplimiento que le fuere de aplicación.
- Cada termo debe disponer dos o más compartimientos o recipientes herméticos con el fin de poder llevar el primer y segundo plato. Tiene que estar indicado para transportar alimentos tanto líquidos como sólidos.
- En caso de tener recipientes interiores estos podrán utilizarse en el microondas.
- El termo deberá tener una capacidad mínima de 600CC.
- Tener una alta capacidad para mantener la temperatura en el tiempo, presentándose para ello un estudio de temperaturas que certifique dicho aspecto. El estudio deberá tener como máximo una antigüedad de 3 meses (se tomará como fecha de referencia la fecha en la que se ha publicado en el Perfil de Contratante este procedimiento abierto).
- Como mínimo los alimentos deberán mantenerse calientes durante 5 horas para asegurar un correcto mantenimiento de estos en las haurreskolak teniendo en cuenta para ello las temperaturas establecidas como "zona de peligro de temperaturas de los alimentos".
- Facil de transportar.
- Con logotipo del Consorcio Haurreskolak facilitado por el propio Consorcio Haurreskolak e identificador de usuario.
- No disponer de elementos peligrosos que se puedan desprender del termo.